

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00219-00**

Con fundamento en la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicitó la terminación del proceso por pago total de los cánones derivados del contrato de leasing aducidos en mora y se reactivó el plazo del contrato, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago de los cánones en mora y la reactivación voluntaria del plazo del contrato de leasing.
2. No se ordena el desglose de los documentos aportados como base de la acción, pues la acción fue presentada de forma virtual
- 3.- Sin condena en costas para las partes por no aparecer causadas.
4. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 32 del 16-mar-2023*

JeeC.